

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la entidad para hacer uso público de la cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 1.000.000 de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se aprueba la nueva cifra de capital suscrito y desembolsado y reforma de los artículos quinto, sexto y séptimo de sus Estatutos Sociales de la Entidad (U. M. S. A.) «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, S. A. (U. M. S. A.)», en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos quinto, sexto y séptimo, de sus Estatutos sociales, por elevación de su capital social suscrito y desembolsado a la cifra de seiscientos mil pesetas.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado aprobando con esta fecha la nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de seiscientos mil pesetas y las modificaciones introducidas en los artículos quinto, sexto y séptimo, de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza a «Peninsular, S. A.», la nueva cifra de capital de diez millones de pesetas suscrito, totalmente desembolsado, y las modificaciones consiguientes en los artículos sexto, séptimo y diecinueve.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito número 8.227 en que «Peninsular, Sociedad Anónima», solicita autorización de nuevas cifras de capital y consiguiente modificación en los Estatutos sociales.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder, autorizando a la entidad la nueva cifra de capital de diez millones de pesetas, suscrito totalmente desembolsado, y las modificaciones consiguientes en los artículos sexto, séptimo y diecinueve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se reconoce nueva cifra de capital social a la Entidad «Du Soleil», Accidentes, que queda fijada en trescientos treinta y cinco millones de francos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la «Compagnie du Soleil», de Seguros contra Accidentes, interesando le sea reconocida la nueva cifra de capital social de esta Sociedad, que queda fijada en trescientos treinta y cinco millones de francos, por haberse acordado la elevación del mismo con fecha 7 de julio de 1959 y haberse reconocido tal cifra por el Gobierno de la República francesa con fecha 22 de julio del mismo año.

Teniendo en cuenta que la referida Delegación ha remitido la documentación exigida a estos efectos por la vigente legislación de Seguros, y visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud autorizando a la Delegación para España de la «Compagnie du Soleil» a hacer uso de la nueva cifra de capital social, reconociendo la modificación sufrida en consecuencia en el artículo 9 de los Estatutos sociales de la Sociedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se aprueba aumento de capital hasta 1.500.000.000 de francos y modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales a la Entidad «D'Assurances generales contre L'Incendie et les Explosions».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación general para España de la Compañía «D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions», en súplica de que sea aprobado el aumento de capital de 1.000.000.000 (mil millones) a 1.500.000.000 (mil quinientos millones) de francos por detracción de 500.000.000 (quinientos millones) de la reserva de revalorización de valores inmobiliarios, llevado a cabo por la Sociedad en virtud del acuerdo tomado por la Asamblea General en París el 30 de octubre de 1959, que acordó, asimismo, la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales que fija el capital en 1.500.000.000 de francos, representados por 15.000 acciones de cien mil francos cada una, totalmente liberados; y

Visto el favorable informe de la Subdirección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de la entidad, que deberá utilizar en su documentación la nueva cifra de capital mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se declara extinguida la entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de casas en Vitoria».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Servicio de Inspección de Seguros de esa Dirección General en orden a la extinción de la entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de casas en Vitoria», y no existiendo reclamación alguna pendiente contra la misma en dicho Organismo oficial.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido declarar extinguida a todos los efectos con la consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras en liquidación a «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de casas en Vitoria», que estaba autorizada para operar en el Ramo de Incendios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se declara extinguida la entidad «Mutua de Seguros de Cádiz».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Servicio de Inspección de Seguros de esa Dirección General en orden a la extinción de la entidad «Mutua de Seguros de Cádiz», y no existiendo reclamación alguna pendiente contra la misma en dicho Organismo oficial.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido declarar extinguida a todos los efectos con la consiguiente eliminación del Registro Especial de

Entidades Aseguradoras en liquidación a «Mutua de Seguros de Cádiz», que estaba autorizada para operar en el Ramo de Incendios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Acondicionamiento de la C. L. de Puente de La Tablilla a Zorita, kilómetros 0 al 4,524, provincia de Badajoz, y 0 al 4,693, provincia de Cáceres» (Plan Badajoz).

Examinada la propuesta de adjudicación de las obras de referencia, cuyo proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1960 para la ejecución por contratación directa, a tenor del apartado cuarto del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Adjudicar las obras de «C. L. de Puente de la Tablilla a Zorita, kilómetros 0 al 4,524 de la provincia de Badajoz, kilómetros 0 al 4,693 de la provincia de Cáceres. Acondicionamiento», provincia de Cáceres, a «Camino y Puertos, Sociedad Anónima», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.240.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,88815575, con una baja total de 659.866,10 pesetas en el presupuesto de contrata, de 5.899.866,10 pesetas, para la ejecución de las obras, que deberán quedar terminadas en 31 de julio de 1961. Las anualidades líquidas resultantes son:

Para 1960, 1.332.233,62 pesetas.

Para 1961, 3.907.766,38 pesetas.

2.º Delegar en el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cáceres para la firma del contrato y de la escritura pública correspondiente, en representación de este Ministerio.

Con esta Resolución queda notificado el adjudicatario, quien deberá, con arreglo a la condición primera del pliego de condiciones particulares y económicas para el concurso, otorgar escritura en el término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación de esta adjudicación.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que sea firmada la escritura de adjudicación de la contrata.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

VIGON

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se anula el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel para la realización de las obras de «Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos en el puerto del Musel».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel, de acuerdo con la autorización concedida por la Orden ministerial de 7 de abril de 1957 para la realización de las obras de «Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos en el puerto del Musel», y cuya apertura de pliegos tuvo lugar en las oficinas de la mencionada Junta el día 9 de septiembre de 1958.

Este Ministerio ha resuelto anular el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel para el «Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos en el puerto del Musel».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Explanada y muelle de ribera», en el puerto de La Luz.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de diciembre de 1960.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Explanada y muelle de ribera», en el puerto de La Luz, en la provincia de Las Palmas, al mejor postor, «Sociedad General de Obras y Construcciones» (OBRASCON), en la cantidad de dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos (18.644.644,84), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de veintinueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos diez pesetas con veinte céntimos (29.136.810,20), representa una baja de diez millones cuatrocientas noventa y dos mil ciento sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (10.492.165,36), en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Locales y cierres del dique muelle del Este», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de diciembre de 1960.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Locales y cierres del dique muelle del Este», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al único postor, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de un millón setecientos un mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (1.701.958,19), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón setecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (1.733.955,78), representa una baja de treinta y un mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (31.997,59) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal de la Cadena DECCA del Noroeste de España».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de diciembre de 1960.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal de la Cadena DECCA del Noroeste de España», en la provincia de Oviedo, al mejor postor, «Construcciones Góvasa, S. A.», en la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (1.858.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones doscientas ochenta y seis mil ochocientos cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (2.286.804,76), representa una baja de cuatrocientas veintiocho mil ochocientos cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 428.804,76), en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.